



QUILACO, 08 de Junio de 2016.

MAT: Autoriza adquisición por Convenio Marco.

DECRETO: N° 2.221.-

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en vigencia el 01 de Mayo de 1988 y sus modificaciones posteriores, lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento. Decreto N° 3858, del 9 de Diciembre del 2014, que aprueba presupuesto para el año 2015, Area Salud; Ley de compras públicas y Reglamento Ley 19.886; Decreto Alcaldicio N° 2.421, del 8 de agosto del 2014, que señala y delega funciones; Decreto N° 4207, del 15 de Diciembre de 2015, amplia, modifica y deroga delegación de funciones a Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Resolución 004044, del 24 de Septiembre de 2016, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- Orden de Pedido N° 2466, del 05/02/2016, Director DSM Quilaco.
- La necesidad de comprar catres clínicos para pacientes discapacitados de la Comuna de Quilaco, beneficiados por el Programa FONAPI.

DECRETO:

1.-Autorizase la Orden de Compra 3803-29-CM16, a la empresa COMERCIALIZADORA E INVERSIONES ERGOGAR LIMITADA, RUT 76.369.152-7, por la adquisición catres clínicos, para pacientes discapacitados de la Comuna de Quilaco, beneficiados por el Programa FONAPI - año 2015, por un monto de \$ 2.358.788 (Dos millones, trescientos cincuenta y ocho mil, setecientos ochenta y ocho pesos), impuesto incluido, a través del Portal Mercado Publico, Convenio Marco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
Por orden del Sr. Alcalde



MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MVQ/EVP/GBP/gtc

Distribución:

Secretaría Municipal

Finanza Dpto. Salud (1)

Unidad Adquisiciones Dpto. Salud



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL